



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



31° CONSEJO DIRECTIVO

37a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1985

RESOLUCION

CD31.R6

RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS Y PAÍSES QUE TIENEN ATRASOS QUE EXCEDEN DEL IMPORTE DE SUS CUOTAS CORRESPONDIENTES A DOS AÑOS COMPLETOS

EL 31° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD31/27 y Add. I);

Habida cuenta del informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS relativo a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras con respecto a la Organización (Documento CD31/27, Add. II); y

Reconociendo que, de los tres Gobiernos Miembros sujetos al Artículo 6-B, el de Haití ha dado cumplimiento, en términos generales, a su plan de pago aprobado y que, durante la actual Reunión del Consejo Directivo, los del Paraguay y de la República Dominicana han propuesto planes de pago que resultan, ambos, aceptables para la Organización y para el Consejo,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD31/27 y Add. I).

2. Dar las gracias a los Gobiernos Miembros que hayan efectuado sus pagos en 1985 y seguir instando encarecidamente a los Gobiernos Miembros que tienen atrasos a que cumplan sus obligaciones financieras con respecto a la Organización de una manera expedita y responsable.

3. Permitir que el Gobierno de Haití vote en esta Reunión del Consejo Directivo en vista de que ha cumplido con el plan de pago establecido con la Organización.

4. Permitir a los Gobiernos del Paraguay y de la República Dominicana votar en la presente Reunión del Consejo Directivo, en vista de los compromisos de pago contraídos por sus Representantes en esta Reunión, y recomendar que, en caso de que no se hayan hecho pagos adecuados conforme a esos compromisos en las fechas de apertura de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana o en las de las futuras reuniones del Consejo Directivo, se apliquen rigurosamente las restricciones de voto contenidas en el Artículo 6-B.

5. Solicitar al Director:

a) Que continúe vigilando cuidadosamente la ejecución de los compromisos adquiridos por los Gobiernos Miembros que tienen atrasos en el pago de sus cuotas;

b) Que mantenga informado al Comité Ejecutivo sobre el cumplimiento por cada país de los compromisos contraídos para la liquidación de sus atrasos;

c) Que informe a la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 1986 y a ejercicios anteriores.

Septiembre 1985 DO 203, 10